



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2003-0046

Publicado en el Diario Oficial de 19/III/2003.

DECRETO N° 30.209

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Establécese la actualización de los tributos municipales para el ejercicio 2003, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC), de conformidad con la habilitación establecida en el Artículo 4° del Decreto Departamental N° 29.434 de 10 de mayo de 2001, en la redacción establecida por el Artículo 4° del Decreto N° 30.094 de 22 de octubre de 2002
- Artículo 2°.- Establécese una bonificación del 25% del porcentaje de incremento correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumo del año 2002 a aplicar sobre la Contribución Inmobiliaria del año 2003 y tributos de cobro conjunto a la misma para los padrones de propiedad privada
- Artículo 3°.- Igual bonificación se aplicará para la indexación de todos los demás tributos y precios municipales, con la excepción de la Patente de Rodados, que se rige por los acuerdos alcanzados en el Congreso Nacional de Intendentes
- Artículo 4°.- Comuníquese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-

JOSE MARIA BIDEGAIN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

CARLOS VARELA
PRESIDENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

21 FEB. 2003

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2003 .-

VISTO: el Decreto N° 30.209, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 20 de febrero de 2003 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 251/03, de 22 enero de 2003, se establece que la actualización de los tributos municipales para el ejercicio 2003, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) de conformidad con la habilitación establecida en el artículo 4° del Decreto Departamental N° 29.434, de 10 de mayo de 2001, en la redacción establecida por el artículo 4° del Decreto N° 30.094, de 22 de octubre de 2002; se establece una bonificación del 25% del porcentaje de incremento correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumo del año 2002, a aplicar sobre la Contribución Inmobiliaria del año 2003 y tributos de cobro conjunto a la misma para los padrones de propiedad privada y se establece que igual modificación se aplicará para la indexación de todos los demás tributos y precios municipales, con la excepción de la Patente de Rodados, que se rige por los acuerdos alcanzados en el Congreso Nacional de Intendentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica, Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de

Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-